



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00262113- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas, por la cual solicita la promoción transitoria directa de la Dra. María Cecilia Avramovich en un cargo de Profesora Adjunta DS, con asignación a Microeconomía II, por aplicación de la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de la licencia por año sabático de la Dra. Mariana Olga De Santis;

Que la docente propuesta cumplimenta con las condiciones exigidas en la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE, en el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente y por el Art. 80 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar por promoción transitoria directa a la Dra. María Cecilia Avramovich (Legajo Nº 41.135) en un cargo de Profesora Adjunta DS, con asignación a Microeconomía II en el Departamento de Economía y Finanzas, hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta la cobertura por concurso del cargo de Profesor Adjunto DSE reservado para la materia Microeconomía III y que se tramita por EXP-UNC:0029946/2019, lo que ocurra primero.

Art. 2°.- Otorgar a la Dra. Avramovich, licencia en el cargo de Profesora Asistente DS a partir de la fecha del acta de alta del cargo de Profesora Adjunta y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 3°.- La Dra. Avramovich deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS Nº 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

